

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5246

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019

Hechos

1. Mediante la Resolución de 25 de abril de 2019 se aprobaron la convocatoria, bases, ejercicios y temario, baremo de méritos y designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 57, de 30 de abril).

2. Han finalizado las pruebas selectivas mencionadas para el ingreso en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
3. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB extraordinario núm. 20 de 14 de febrero).
5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB extraordinario núm. 20, de 14 de febrero).
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB extraordinario nº 21, de 15 de febrero).
7. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administración Pública.
8. La base 15 de la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluida la oferta de empleo público aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018.
9. La base 17 de la Resolución de 25 de abril de 2019 por la que se aprobaron la convocatoria, bases, ejercicios y temario, y el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, integrada por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas para el ingreso en el citado cuerpo y que han aprobado al menos uno de los ejercicios obligatorios del proceso selectivo y no han obtenido plaza.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

2. Declarar agotadas las bolsas de trabajo (temporales, preferentes y ordinarias) de personal funcionario interino del cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que se hayan podido constituir en aplicación del artículo 3.10 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web del Gobierno de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de administración Pública (EBAP).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 16 de junio de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Bolsa ordinaria del cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Mallorca. Turno libre				
DNI	Apellidos, nombre	Ex. aprob.	Puntuac.	Orden
***3681*	BASTIDA BANEGAS, MARTA	2	79,685	1
***8016*	MATHEU PAYERAS, MARIA CRISTINA	2	76,71	2
***3496*	MIR VICH, JOAN PAU	2	72,435	3
***9564*	AMOROS GUILLEN, CARLOS	2	72,33	4
***7084*	GINARD FORTEZA, MARIA	2	71,085	5
***9446*	CUGAT SOMALO, ANA MARIA	2	70,735	6
***3337*	ARANA VALADES, DEBORAH	2	70,11	7
***8116*	ROSSELLO HERNANDEZ, CATALINA	2	64,595	8
***3484*	ESLAVA TRAMULLAS, PATRICIA	2	63,83	9
***2288*	SAEZ MORENO, MARIA ELENA	2	57,2	10





Menorca. Turno libre				
DNI	Apellidos, nombre	Ex. aprob.	Puntuac.	Orden
***9564*	AMOROS GUILLEN, CARLOS	2	72,33	1

Eivissa. Turno libre				
DNI	Apellidos, nombre	Ex. aprob.	Puntuac.	Orden
***9564*	AMOROS GUILLEN, CARLOS	2	72,33	1

Formentera. Turno libre				
DNI	Apellidos, nombre	Ex. aprob.	Puntuac.	Orden
***9564*	AMOROS GUILLEN, CARLOS	2	72,33	1

